



## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012019-00069-00** (Rad. Fiscalía **2016-07967** E.D.), siendo afectado **HERNAN PARRA BUILES** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del junio/28/2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 13/DIC/2019, en donde resultó afectado el siguiente bien.

### **BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Clase De Aeronave	Bimotor
Matrícula	HK-1249-P
Fabricante	PIPER AIR CRAFT
Serie Número Aeronave	31P-7300110
Año De Fabricación	1973
Modelo Aeronave	PA-31P
Color	BLANCO CON FRANJAS VERDES
Clase De Motor	Piston
Propietario	<b>HERNAN PARRA BUILES</b>

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy **02 de Agosto de 2021**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Radicado No: 2019-00069  
Afectado (a): HERNAN PARRA BUILES y otros  
Edicto Emplazatorio

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **02 DE AGOSTO DE 2021**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **06 DE AGOSTO DE 2021**, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular  
Celular: 321 772 7076  
Correo: [jpctoespexddbba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespexddbba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4